

# ¿Cómo exportar café a la Unión Europea?



Requisitos y gravámenes

Derechos de importación

Regímenes preferenciales

Estadísticas comerciales

Enlaces

What's New

La Unión Europea (UE) representa el mayor mercado único del mundo, por lo que muchas empresas están interesadas en exportar a Europa para responder a la demanda de los consumidores. Para ello las empresas necesitan información acerca de las normas de la UE que se aplican a su producto. Con Export Helpdesk tiene al alcance de su mano todos los datos y las cifras necesarios: información, formularios y contactos. Así pues, si desea exportar café al mercado europeo, ¿qué necesita saber?

## Requisitos para exportar café a Europa

### Control sanitario de los productos alimenticios

Los productos alimenticios deben cumplir los requisitos sanitarios y de seguridad de la UE antes de entrar en el mercado europeo, por lo tanto, para poder exportar café a la UE, es necesario que este cumpla los requisitos de la legislación alimentaria o las condiciones equivalentes en materia de alimentación. Por ejemplo, los agentes económicos del sector alimentario —incluido el importador final— deben ser capaces de localizar sus productos y de identificar de dónde proceden y cuál es su destino, así como de proporcionar rápidamente esta información a las autoridades competentes en caso de que así se les exija. Esto es lo que se conoce como "trazabilidad".

La lista de las normas de higiene de los productos alimenticios está disponible en el Export Helpdesk.

Para garantizar que todos los alimentos comercializados en la UE son seguros y no contienen contaminantes que puedan constituir una amenaza para la salud humana, las exportaciones de alimentos a la UE deben cumplir las normas de seguridad alimentaria de la UE y respetar la cantidad máxima de contaminantes permitida por producto. Por ejemplo, existen unos límites específicos de ocratoxina A para el café, que varían según se trate de café tostado o soluble.

La lista de la cantidad máxima de contaminantes permitida por producto está disponible en el Export Helpdesk.

Además, no podrá exportarse a la UE café que contenga una cantidad de residuos de plaguicidas que sobrepase los límites permitidos, ya que esto supone un riesgo para la salud. Existen unos límites máximos de residuos de plaguicidas para el café; la cantidad exacta de cada plaguicida permitida se especifica en la base de datos de la UE sobre plaguicidas disponible en el Export Helpdesk. Por ejemplo, 1 kg de granos de café no puede contener más de 1 mg de carbofurano para poder entrar en el mercado de la UE.

El Export Helpdesk es un servicio en línea que le ayudará a encontrar la información que necesita para exportar a la Unión Europea.

Este servicio, de acceso fácil y gratuito, le proporciona información sobre requisitos de importación, aranceles aduaneros, acuerdos comerciales preferenciales y estadísticas de la Unión Europea. Esta información se organiza: *producto por producto, país por país.*

¡Un servicio de «ventanilla única» que le facilitará el acceso al mercado europeo!

[www.exporthelp.europa.eu](http://www.exporthelp.europa.eu)



Pesticide	Value	Coffee beans	
			Symbols
ALDICARB	MRL (mg/kg )	0.1	
BOSCALID	MRL (mg/kg )	0.05	(*)
CARBENDAZIM	MRL (mg/kg )	0.1	(*)
CARBOFURAN	MRL (undef)	1	
CHLORPYRIFOS	MRL (undef)	0.05	
CYPERMETHRIN	MRL (mg/kg )	0.05	(*)
DISULFOTON	MRL (mg/kg )	0.2	
ENDOSULFAN	MRL (mg/kg )	0.2	
PERMETHRIN	MRL (mg/kg )	0.05	(*)
PHORATE	MRL (undef)	0.05	(*)
PROPICONAZOLE	MRL (undef)	0.02	
PYRACLOSTROBIN	MRL (undef)	0.3	
TERBUFOS	MRL (undef)	0.05	(*)
TRIADIMEFON	MRL (undef)	0.5	
TRIADIMENOL	MRL (undef)	0.5	

## Etiquetado del café

Las normas de la UE sobre etiquetado de los productos alimenticios garantizan que los consumidores disponen de la información fundamental que necesitan para poder elegir sus compras con conocimiento de causa.

Para facilitarles la elección, todas las etiquetas de los productos alimenticios deben compartir cierta información como, por ejemplo:

- La denominación de venta del producto. A falta de disposiciones nacionales o de la UE aplicables, la denominación será una denominación habitual o la descripción del producto alimenticio. La denominación genérica no puede substituirse por una marca registrada, un nombre comercial o una denominación de fantasía, pero estas pueden emplearse juntamente con la denominación genérica. Asimismo, deben incluirse las condiciones físicas del producto alimenticio o el tratamiento específico al que ha sido sometido (si se trata de café tostado, soluble, etc.) en caso de que el hecho de no incluirlo induzca a error a los consumidores.
- La lista de los ingredientes, incluidos los aditivos. No obstante, los productos alimenticios compuestos por un solo ingrediente, cuyo nombre además coincida con la denominación del producto o cuya naturaleza se pueda determinar por la misma denominación del producto, no necesitan contener una lista de ingredientes. Deberá indicarse siempre la presencia de sustancias que se sabe que pueden causar reacciones alérgicas o intolerancias.
- La cantidad neta de productos alimenticios preenvasados.
- La fecha de duración mínima, compuesta por el día, el mes y el año, en ese orden, y precedida por las palabras "consumir preferentemente antes del...".
- Cualquier tipo de condición de conservación o uso específica.
- El nombre o la razón social y la dirección del fabricante o del envasador, o de un vendedor establecido dentro de la UE.
- El lugar de origen o de procedencia en los casos en que su omisión pudiera inducir a error al consumidor.
- La identificación de lote en los productos alimenticios preenvasados, precedida por la letra "L".

Esta información debe aparecer en el envase o en una etiqueta adherida al café preenvasado.

Además, existen reglas específicas para el etiquetado del extracto de café, el café soluble o el café instantáneo (a excepción del café torrefacto soluble): si aparecen denominaciones tales como "**Extracto de café**®", "**Extracto de café soluble**®", "**Café soluble**®" o "**Café instantáneo**®" significa que el paquete contiene producto concentrado obtenido por extracción de los granos de café torrefactos, utilizando *solamente* agua como medio de extracción, con exclusión de cualquier procedimiento de hidrólisis por adición de ácido o de base.

Además de las sustancias insolubles tecnológicamente inevitables y de los aceites insolubles procedentes del café, el extracto de café *solo* deberá contener los componentes solubles y aromáticos del café.

El término "concentrado" sólo puede aparecer en el etiquetado si el contenido de materia seca procedente del café es superior al 25 % en peso, mientras que el término "descafeinado" debe aparecer si el contenido de cafeína anhidra no es superior en peso al 0,3 % de la materia seca procedente del café. Esta información debe figurar en el mismo campo visual que la denominación de venta.



<b>Extracto de café en forma sólida o en pasta</b>	<b>Extracto de café líquido</b>
Para ser considerado "café", el contenido de materia seca debe ser igual o superior al 95 % en peso si se trata de extracto de café <i>seco</i> , y del 70 % al 80 % en peso si se trata de extracto de café <i>en pasta</i> . No deberá contener más elementos que los procedentes de la extracción del café y el etiquetado deberá indicar el contenido mínimo de materia seca procedente del café, expresado como porcentaje en peso del producto acabado.	El contenido de material seco debe ser del 15 % al 55 % en peso para el extracto de café <i>líquido</i> . El extracto de café líquido podrá contener azúcares, torrefactos o no, en una proporción que no sobrepase el 12 % en peso y el etiquetado deberá incluir los términos "con...", "conservado con...", "con... añadida" o "torrefacto con..." acompañado de la denominación de los tipos de azúcares utilizados.

*Esta ficha no compromete a la Comisión Europea. Para más información, póngase en contacto con la autoridad del país importador de la UE*

Ahora que ya conoce los requisitos básicos para la exportación de caviar a la UE, ¿necesita más detalles, formularios o estadísticas? Puede que su país se beneficie de un acuerdo comercial especial con la UE, por el que se reduzcan o incluso se eliminen los aranceles de importación, o tal vez necesite más información sobre las normas de origen.

Si necesita profundizar más en alguna de estas cuestiones, consulte el Export Helpdesk

[www.exporthelp.europa.eu](http://www.exporthelp.europa.eu)